

INF.FIS.UTF N°139/2021



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “RENOVACIÓN INTEGRAL
O’CONNOR SOMOS”
TARIJA
(RIOS)**

La Paz, 17 de junio de 2021



INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Especificos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2020.....	4
2.2	BALANCE GENERAL.....	5
2.3	ESTADO DE RESULTADOS.....	6
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	8

INF.FIS.UTF. N° 139/2021

I N F O R M E

- A** : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VIA** : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF.** : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "RENOVACIÓN INTEGRAL O'CONNOR SOMOS" (RIOS) -TARIJA**
- FECHA:** La Paz, 17 de junio de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 13/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal "Renovación Integral O'Connor Somos" RIOS -Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución N° 207/2018 de 07 de noviembre de 2018, el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley, resolvió reconocer la personería jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” con la sigla RIOS.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” (RIOS) – Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana municipal.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- POA y Presupuesto presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización el 05 de febrero de 2020, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1809/2020.

- Nota CITE: R.I.O.S N°002/2021 de 31 de marzo de 2021, firmada por Teodoro Suruguay Quiroga, Representante de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” (RIOS) –Tarija, adjuntando Estados Financieros de la Gestión 2020 (fojas 29).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 5 de febrero de 2020; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67° Plazo de entrega del POA y presupuesto del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respecto a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 31 de marzo de 2021; dando cumplimiento al artículo 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” (RIOS) –Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” (RIOS) –Tarija, se registra a Teodoro Suruguay Quiroga como Representante de la organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2018 y 2019 según se detalla:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Relevamiento	INF.FIS.UTF. N° 069/2019	16/04/2019
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 162/2019	17/10/ 2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 076/2020	30/11/2020

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2020

Se verifico que no se desarrollaron las actividades programadas en el Programa Operativo Anual POA ni se ejecutó el Presupuesto estimado de Gastos de **Bs140.00,00**, asimismo no se incluyeron actividades a desarrollarse en el proceso electoral de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2020 - 2021.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 64. (Programa Operativo Anual)

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*
- II. *A efectos de la fiscalización el "Detalle de actividades" elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA).*

Artículo 66. (Presupuesto anual)

- I. *El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
- II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá*

establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).

- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

Lo señalado se presenta por que no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas, lo que ocasiona que la planificación no haya sido adecuada, en desmedro del logro de los objetivos de la agrupación.

Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Renovación Integral O'Connor Somos" (RIOS) - Tarija, instruir a quien corresponda considerar lo observado en la Programación Operativa Anual y Presupuesto de futuras gestiones, debiendo incluir actividades que la agrupación ciudadana pueda realizar durante la gestión, así como también los recursos que se necesitan para su cumplimiento.

2.2 BALANCE GENERAL

El Balance General al 31 de diciembre de 2020 de la agrupación ciudadana municipal "Renovación Integral O'Connor Somos" (RIOS) -Tarija, expone los siguientes saldos:

BALANCE GENERAL	
Practicado al 31 de diciembre de 2020	
(Expresado en Bolivianos)	
Activo Corriente	0,00
Activo Disponible	
Caja Moneda Nacional	0,00
Total Activo	<u><u>0,00</u></u>
<u>Pasivo</u>	
Pasivo Corriente	0,00
<u>Patrimonio</u>	
<u>Patrimonio</u>	0,00
Teodoro Suruguay Quiroga	1.116,00
Juan Sánchez Ramos	1.114,00
Ana Rivera Bautista	1.114,00
Guillermina Caliva Vale	1.114,00
Yabe Sulema Saracho Pantoja	1.114,00
Fredy Tejerina Gonzales	1.114,00
Nelly Tejerina Delfín	1.114,00
Ajuste de Capital	250.34
	-8.050,34

BALANCE GENERAL
Practicado al 31 de diciembre de 2020
(Expresado en Bolivianos)

Resultados Acumulados	
Resultados del Ejercicio	0,00
Total Pasivo y Patrimonio	0,00

2.3. ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados de la agrupación ciudadana municipal "Renovación Integral O'Connor Somos" (RIOS) – Tarija, no reporta ningún movimiento de efectivo en los ingresos y gastos de la Gestión, exponiendo únicamente el importe de **Bs95,18** que corresponde al registro en la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes que no implica el movimiento de efectivo como se muestra a continuación:

ESTADOS DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020

(Expresado en Bolivianos)

INGRESOS	
Ingresos Propios	0,00
Ingresos por Autofinanciamiento	0,00
Total Ingresos	0,00
EGRESOS	
(-) Gastos Ordinarios	0,00
Resultado de las operaciones	0,00
(+) Otros Ingresos	95.18
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	95.18
(-) Otros Gastos	95.18
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	95.18
Resultados del Ejercicio	0,00

Por lo establecido en el punto **2.3.** corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la agrupación ciudadana municipal "Renovación Integral O'Connor Somos" (RIOS) – Tarija; sin embargo, corresponde sugerir que la organización política considere

demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la agrupación ciudadana; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 vigente a la fecha, también establece que en años no electorales las organizaciones políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” (RIOS) – Tarija.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el segundo informe que la agrupación ciudadana presentó sin movimiento, desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018 que en el artículo 58° señala (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Los responsables de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” (RIOS) – Tarija deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas a fin de resguardar la vigencia de la personería jurídica otorgada para el ejercicio político en el ámbito municipal del departamento de Tarija.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la agrupación ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2020, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la agrupación ciudadana municipal deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

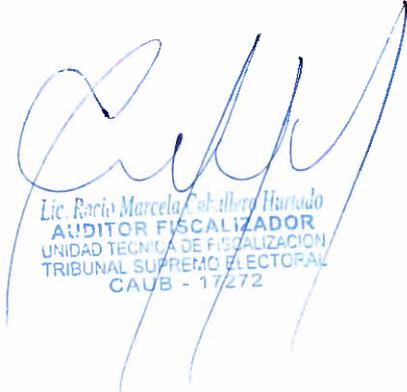
Por lo expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” (RIOS) – Tarija, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, **sin movimiento de recursos y gastos efectivos**; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin

embargo, se emiten recomendaciones que la agrupación ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’Connor Somos” (RIOS) – Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rocio Marcela Castellero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272



Lic. Viviana C. Tacellones Velázquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rmch
c.c. Arch. UTF
c.c: ACM RIOS TJ